



02029-5



RESOLUCION JEFATURAL N° 866 -2009-ANA

Lima, 17 NOV. 2009

VISTO:

El Memorandum N° 0607-2009-ANA-DEPHM de la Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, establece las disposiciones y lineamientos que debe observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el artículo 24° de la precitada Ley, señala que "El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, algunos de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, el artículo 27° del Reglamento de la misma Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, mediante el Memorandum del visto, la Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, solicita la conformación de los Comités Especiales que tendrán a su cargo la conducción de los procesos para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de los PIP "Represamiento de la Laguna Mucurca distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa" y "Represamiento de la Laguna Chalhuacocha, distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, Región Ancash";

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe expedir el acto administrativo correspondiente; y,

Estando en lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Secretaría General y la Oficina de Administración y de conformidad con las atribuciones conferidas en el literal h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección por **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA** para la contratación "Servicio de Elaboración de Estudio a Nivel de Perfil de Laguna en el Departamento de Arequipa", el mismo que quedará conformado de la manera siguiente:

Titulares		Suplentes
Presidente	Ing. Pedro Miguel Valencia Julca	Ing. Juan Adolfo Bardalez Reategui
Miembro	Ing. Luis Rafael Dilas Torres	Ing. Liz Karina Cieza De los Santos
Miembro	Sr. Milton José Rivas Paico	Srta. Maribel Susana Hernández Huamani





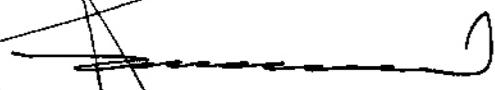
Artículo 2°.- Designar a los miembros del Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección por **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA** para la contratación de Servicio de Elaboración de Estudio a Nivel de Perfil de Laguna en el Departamento de Ancash", el mismo que quedará conformado de la manera siguiente:

Titulares		Suplentes
Presidente	Ing. Pedro Miguel Valencia Julca	Ing. Juan Adolfo Bardalez Reategui
Miembro	Ing. Luis Rafael Dilas Torres	Ing. Liz Karina Cieza De los Santos
Miembro	Sr. Milton José Rivas Paico	Srta. Maribel Susana Hernández Huamani



Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros designados en los artículos precedentes.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua